



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No 05-ROCS-No.1-10-03-2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

TERCERO.- El Art. 6, numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla: *“(...) El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas preventivas y correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.”*;

CUARTO.- El Art. 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: *“(...) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público.”*;

QUINTO.- El Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, contempla: *“En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento*



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público; d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal; l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo. m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.”;

SEXO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;

SÉPTIMO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: “La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

OCTAVO.- El Art. 19 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, estipula: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 8. Conocer y resolver el Presupuesto anual de la Universidad Nacional de Loja (...).”*;

NOVENO.- Mediante oficio Nro. 102-DPD-UNL-2022, con fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Ing. Gabriela Muñoz Msc., Directora de Planificación y Desarrollo, y, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, dirigido al Ing. Nikolay Aguirre, Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte pertinente, refiere: *“(...) nos permitimos hacer de su conocimiento el Informe Técnico del Presupuesto Institucional, el mismo que concentra la información necesaria respecto de la ejecución del año fiscal 2021, y la distribución de recursos asignada por los entes rectores nacionales, en lo que corresponde a ingresos, egresos, proyectos de inversión priorizados, etc. para el periodo fiscal 2022; así como las recomendaciones que de ser acogidas permitirán hacer uso eficaz de los recursos y que además facultarán para que se continúe con los procesos ante los entes rectores: Ministerio de Economía y Finanzas, Secretaría Nacional de Planificación, SENESCYT y otros.”*;

DÉCIMO.- Mediante oficio Nro. 2022-0802-R-UNL, con fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Nikolay Aguirre, Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Ab. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General, en su parte pertinente, dispone: *“Adjunto al presente el Oficio Nro. 102-DPD-UNL-2022 de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz J, Msc., Directora de Planificación y Desarrollo, y el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, a través del cual hacen llegar el Informe Técnico del Presupuesto Institucional (...) sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para el tratamiento correspondiente.”*;

DÉCIMO PRIMERO.- En la sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, de fecha 10 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, de la Universidad Nacional de Loja, ha explicado y presentado el presupuesto institucional y su ejecución para el ejercicio fiscal 2022, así como de la reforma que debe realizarse al respecto y que constan en el siguiente detalle:

a. Ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2021.

El presupuesto para el año 2021, contó con una asignación inicial de USD \$ 34'182.852,45 y a diciembre de 2021 su asignación codificada es de USD \$ 38'500.259,01 existiendo un incremento al presupuesto de la Institución de USD \$ 4'317.406,56 que representa el 12.63% con relación al presupuesto inicial.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	INICIAL	MODIFICACION	CODIFICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
510000	EGRESOS EN PERSONAL	27.564.196,53	1.273.152,97	28.837.349,50	99,70%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.970.707,12	-28.366,22	1.942.340,90	79,14%
560000	EGRESOS FINANCIEROS	56.454,61	73.639,00	130.093,61	99,99%
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	243.450,73	161.053,32	404.504,05	98,32%
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTE	1.087.955,98	108.802,01	1.196.757,99	96,71%
710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	500.000,00	2.424.990,73	2.924.990,73	95,66%
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	232.120,41	71.646,00	303.766,41	64,06%
750000	OBRAS PUBLICAS	899.058,58	-374.275,13	524.783,45	66,30%
770000	OTROS EGRESOS DE INVERSION	0,00	920,00	920,00	0,00%
780000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVER	SION 0,00	1.125,00	1.125,00	100,00%
840000	EGRESOS DE CAPITAL	1.065.000,93	-67.465,17	997.535,76	57,85%
960000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	141.881,00	186.324,00	328.205,00	84,96%
990000	OTROS PASIVOS	422.026,56	485.860,05	907.886,61	90,11%
	TOTAL GASTOS	34.182.852,45	4.317.406,56	38.500.259,01	96,07%

La ejecución presupuestaria a nivel de gastos durante el período de enero a diciembre de 2021, se devengó un total de USD \$ 36'987.610,34 que representa el 96.07% del presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2021 que fue de USD \$ 38'500.259,01.

Por las gestiones exitosas realizadas por la Autoridad ejecutiva, en el año 2021 el presupuesto institucional se incrementó de USD \$34'182.852,45, del presupuesto inicial a USD \$ 38'500.259.01 a diciembre 2021, esto es, que se incrementó en la suma de USD \$ USD 4'317.406,56; por lo tanto, el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2021 fue de USD \$ 38'500,259.01



DEMOSTRACIÓN DEL INCREMENTO PRESUPUESTARIO 2021		
TIPO INGRESO	DESCRIPCION	INCREMENTO/DIS MINUCION
001	FISCALES (Subvención de Operación)	861.999,99
	FISCALES (Gratuidad de la Educación Superior)	212.038,06
	COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AÑO 2021	21.351,20
002	AUTOGESTION (Maestrías, Educación Continua, otros)	427.500,00
	SALDO CAJA BANCOS AUTOGESTION AÑO 2021	158.626,90
003	PREASIGNADOS (FOPEDEUPO)	766.873,23
	COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AÑO 2021	13.798,53
202	INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION	
	COMPENSACION IMPUESTO A LA RENTA	1.180.957,38
	DEVOLUCION IVA	1.012.912,61
	COLOCACIONES EXTERNAS	-2.374.446,00
302	PRESTAMO INTERNOS BANCO DE DESARROLLO (Plan de Jubilación)	1.948.174,84
701	ASISTENCIA TECNICA Y DONACIONES	
	CONVENIO UNL-FIEDS (Proyecto PROSALUD)	183.381,66
998	AMORTIZACION ANTICIPOS AÑOS ANTERIORES	-95.761,84
INCREMENTO PRESUPUESTARIO AL 31 DICIEMBRE 2021		4.317.406,56

Este resultado es el fruto de gestiones institucionales permanentes realizadas en dos frentes: por un lado, acercamientos continuos de la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Loja con los organismos de gobierno para argumentar la necesidad de mantener un financiamiento sostenido y adecuado para la investigación y docencia de calidad en nuestra Alma Máter; y por otro lado, acciones y decisiones de nivel interno para mejorar la ejecución presupuestaria, las cuales han sido posibles gracias a la participación activa y responsable del Órgano Colegiado Superior y de miembros de la comunidad universitaria, que permitieron a nuestra institución alcanzar una ejecución presupuestaria óptima del 96.07%.

b. Presupuesto institucional asignado para el año 2022.

La Proforma Presupuestaria para el año 2022, fue publicada en el Segundo Suplemento Nro. 599 del Registro Oficial del 16 de diciembre de 2021, en la cual consta el Presupuesto de la Universidad Nacional de Loja por un monto total de USD \$ 34.713.316,89 para el ejercicio financiero del 2022.



INGRESOS 2022			
ITEM	DESCRIPCION	ASIGNACION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION (%)
180101	GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR	6.786.776.54	19,55
VARIOS	RECURSOS DE AUTOGESTION	697.488,00	2,01
180901	PREASIGNACIONES FOPEDEUPO	25.510.087.56	73,49
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (DEVOLUCION IVA)117.958,53	1.544.422,00	4,45
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Compra de Bienes y/o Servicios	174.542.79	0,50
TOTAL, INGRESOS		34.713.316,89	100

A continuación, se presentan los egresos de la UNL necesarios para el ejercicio fiscal del 2022.

EGRESOS 2022			
Grupo de gasto	Descripción	Asignación inicial	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION (%)
51	EGRESOS EN PERSONAL (Remuneraciones del personal docente, administrativo y trabajadores)	27.405.049,17	78,95
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (Servicios básicos, movilizaciones, INTERNET, guardiana, insumos, mantenimientos, materiales, etc.)	4.079.030.97	11,75
56	EGRESOS FINANCIEROS (Intereses prestamos Banco de Desarrollo del Ecuador)	252.361,38	0,73
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES (Seguros, tasas al GAD, peritos judiciales y daños morales, etc.)	232.591,87	0,67
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES (Becas estudiantiles, pensión complementaria docentes jubilados, jubilación patronal obreros)	917.252,23	2,64



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

84	EGRESOS DE CAPITAL (asignación a distribuir en proyectos de infraestructura y equipamiento, proyectos de investigación)	1.597.576,27	4,60
96	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA (pago de capital de Préstamos al Banco de Desarrollo del Ecuador)	229.455,00	0,66
TOTALES		34.713.316,89	100,00

Proyectos de inversión priorizados y presentados a los Sistemas Nacionales de Inversión para el año 2022.

CUP	Programa y/o Proyecto	Asignación MEF	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		% de Asignación
			701 asistencia Técnica y Donaciones	Monto Total	
91700000.681.4167	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA GFE	855.000,00		855.000,00	55,36
917.000.000.000.374.000	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	220.000,00		220.000,00	14,24
917.000.006.822.815	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2.600,00		2.600,00	0,17
917.000.006.826.679	EQUIPAMIENTO DE LAS CARRERAS DE CADA AAA: AMOBLADO, LABORATORIOS, MEJORAMIENTO DE AULAS Y ANEXOS	195.319,37		195.319,37	12,65
917.000.006.836.682	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y	186.639,43		186.639,43	12,08



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

	TECNOLOGÍOS Y POTENCIACIÓN DE CONOCIMIENTOS ANCESTRALES PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR Y DEL PAÍS.				
917.000.000.000.37 7.000	PROGRAMA UNL VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	19.441,20		19.441,20	1,26
917.000.006.834.02 8	FORMACION DE DOCTORES E INVESTIGADORES EN DISTINTOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO	50.000,00		50.000,00	3,24
917.000.000.000.38 3.000	PLANES DE JUBILACIÓN Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR, SERVIDORES LOSEP Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, AÑOS 2019 Y 2020	884,68		884,68	0,06
917.000.000.000.38 6.000	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD Y RECEPTORA EN LA FRONTERA SUR DEL ECUADOR - PROSALUD FRONTERA SUR	14.537,32	241.965,00	14.537,32	0,94
TOTAL		1.544.422,00	241.965,00	1.544.422,00	100,00

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de diez de marzo de dos mil veintidós,

RESUELVE:

1.- Conocer el oficio Nro. 2022-0802-R-UNL de 07 de marzo de 2022, suscrito por el señor Rector de la Institución, mediante el cual adjunta el Oficio 102-DPD-UNL-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por los señores: Ing. Gabriela Muñoz J, Msc., Directora de Planificación y



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Desarrollo y Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, en el que a su vez, hacen llegar el Informe Técnico del Presupuesto Institucional, el mismo que concentra la información necesaria respecto de la ejecución del año fiscal 2021 y para el período fiscal 2022.

2.- Conocer y aprobar el presupuesto institucional asignado y codificado del año 2022 de la Universidad Nacional de Loja, constante en el Informe Técnico del Presupuesto Institucional, presentado por los funcionarios: Ing. Gabriela Muñoz J, Msc., Directora de Planificación y Desarrollo y el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero en el que los ingresos ascienden a \$ 34.713.316,89 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

3.- Autorizar al señor Rector realizar las reformas presupuestarias necesarias del presupuesto aprobado del año 2022 y disponer al Director Financiero la ejecución y operativización de las mismas.

4.- Disponer que el Director Financiero en forma cuatrimestral ponga en conocimiento de este Órgano Colegiado Superior, las reformas que se realizaren al presupuesto general del año 2022.

5.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, que rige al Órgano Colegiado Superior de la Institución, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

La presente Resolución se publicará en la Gaceta Oficial de la Universidad Nacional de Loja.

Es dado en la ciudad de Loja, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Ab. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/mso/vjl/aoo/nlmdeA.